



**CUADRO DE RESUMEN DE TRABAJO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE BORRADOR
DE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
PROFESORES DEL INSTITUTO NACIONAL
MARZO DEL 2016**

1. Cuadro N° 1: Materias que deben contemplar los Reglamentos Internos en lo referido a Convivencia Escolar.

Indicadores	Considera		
	Si	No	Parcialmente
1. Objetivos del Reglamento Interno	9		2
2. Índice	9		2
3. Definiciones (acuerdos comunes)	7		4
4. Derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, familias, directivos, asistentes de la educación, sostenedores)	2		8
5. Políticas de Prevención	2	8	1
6. Normas de Convivencia para los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes y adultos).	3	2	5
7. Infracciones que originan la medida formativa.	7	2	2
8. Reconocimiento o refuerzos positivos por cumplir destacadamente con las normas.	----	9	1
9. Normas sobre Uniforme Escolar.	9		2
10. Las medidas formativas ¹ contemplan el principio de gradualidad (leves, graves, gravísimas).	8	1	1
11. Procedimientos para aplicar medidas formativas.	9	1	1
12. Protocolos de actuación en caso de maltrato escolar entre estudiantes.	9	---	1
13. Protocolos de actuación en caso de maltrato escolar de adultos de la comunidad educativa hacia estudiantes.	4	7	----
14. Protocolos de actuación en caso de maltrato escolar de estudiantes hacia adultos de la comunidad educativa.	1	8	1
15. Protocolos de actuación en caso de maltrato escolar entre adultos de la comunidad educativa.	11	----	----
16. Protocolos de actuación frente a la comisión de delitos cometidos por o que afecten a los estudiantes.	9	1	1
17. Las normas que contemplan el Reglamento Interno en lo referido a Convivencia Escolar, se asocia a lo declarado en el PEI de su establecimiento	3	8	
18. Se identifica el nombre del encargado de convivencia escolar.	9	1	1
19. Se describen roles, funciones y atribuciones del Encargado de Convivencia Escolar.	----	8	3
20. Se describen roles, funciones y atribuciones del Consejo Escolar/Comité de Buena Convivencia, en materia de Convivencia Escolar.	1	6	4

Observaciones:

No existe un Manual de aplicación de las normas de la Convivencia Escolar. Falta el protocolo de sanción y de estímulo.

Según lo analizado en la pauta de cotejo es necesario señalar y describir con claridad y especificidad los indicadores de art. 16 al 18 en el MC.

Faltan derechos y deberes de los sostenedores (T4). Políticas de acción (T5). No aparecen lineamientos de Convivencia Sana solo punitivos. T5 (no es maltrato escolar) es simplemente maltrato.

Sería importante citar la fuente original de este documento adjuntando otros autores y leyes que avalan este documento.

En relación a la introducción debe incluirse que el MC debe basarse también en la normativa vigente como la Ley de Inclusión, Ley de libertad de culto, ley Zamudio entre otras.

Carece de definiciones como acoso laboral, ya que el MC compete a toda la comunidad y no únicamente a los alumnos.

En medidas formativas se asuma solo para estudiantes debería ser para toda la comunidad. Modificar reparatorias por compensatorias. T9 f) Regularizar la democracia estudiantil. l) Dar respuesta a la descarga estudiantil y reemplazar investigación por situación disciplinaria. e) agregar considerando conducta y rendimiento. h) conocer horario de clases y profesores de asignatura, orientador inspectores. g) Gestionar la entrega de libreta de comunicaciones para hacer efectiva la aplicación del punto R para ser el medio de comunicación oficial entre el colegio y apoderados. s) Especificar en el glosario DAE. X) Borrar uso de por portar objetos de valor bajo su responsabilidad y de su familia. Y) Precisar la redacción para evitar interpretaciones *

Titulo VI art 34. U) Modificar redacción porque no está propuesto como deber del apoderado. Art 36 Deberes y Derechos de los docentes. Redactar con igual rigurosidad y seriedad que los deberes y derechos de los estudiantes. Artículo 31. 7 Modificar la redacción es procedimiento. Art 32 más que modificación es aplicar las medidas cuando no se cumple el N°2 y 5. Corregir Titulo VII. Reemplazar protocolar actuación, por acción en punto 11. Agregar a desalojo hay caso de Toma por mandato judicial. Considerar en sanciones graves y muy graves, nueva normativa de Ley de Inclusión. Especificar no hacer fuego en sala.

1. Hay solo un objetivo general. 4. Cambiar “familia” por “apoderado”. 4. Falta “sostenedor”. 5. Se encuentra muy parcial en las medidas formativas. Se debe más énfasis. 6. Se encuentra ampliamente desarrollado por los estudiantes, pero faltan derechos para los adultos, ya que se enfoca solo en deberes. 7. Cambiar “formativa” por reparatoria. 8. Propuesta: Incorporación y definición de factor institutano.No usar polerones. Se encuentran en las medidas disciplinarias. La gradualidad esta en las medidas disciplinarias, no en las formativas. 3 y 4 No existen protocolos de actuación en caso de maltrato de un estudiante a un adulto ¡urgente! 7. No aparecen específicamente sus roles y atribuciones.

Se indica que ante un problema hay que dirigirse al encargado. Muy ambiguo. 8. No aparecen roles y atribuciones del consejo Escolar. *9. Especificar excepciones Ej: pollerón de 4° medio. Se sugiere academias no usar pelerones.

1. Falta el sostenedor (deberes y derechos). 2. El manual cae en la ambigüedad en lo básico (no identifica al Instituto Nacional). 3. Los valores no están descritos, definidos. 4. Se debe actualizar (ya no hay libreta o agenda). 5. Se debe evitar la ambigüedad (¿a quién se justifica? Art 12. Hay comercio ambulante al interior del colegio. Uso de tics (mala redacción, pese a que tiene legalidad). * No contempla deberes y del alumno en salidas pedagógicas. Nota: Hay mezcla de Reglamento Interno con Manual de Convivencia. No hay conductas valoradas. No se menciona Consejo Escolar y No hay Comité de Convivencia.

Clarificar definiciones del Manual de Convivencia y reglamento interno. Clarificar y definir la relación entre medidas formativas o pedagógicas. Mejorar redacción de las definiciones comunes. En el concepto de Consejo escolar, incluir su carácter resolutorio. Eliminar la palabra reiterado del concepto de acoso escolar e incluir a los otros estamentos.....Cambiar redacción de los deberes. Profundizar la redacción de los derechos y deberes. Explicitar normas de convivencia. Hacer listado de derechos y deberes de los y las docentes. Con participación de las y los docentes. Incluir a todos los estamentos en el Comité de Convivencia Escolar.

1. Esto explicita el objetivo, pero debería redactarse en función de acuerdo y no de reglamentos. 3. La redacción del texto adolece claridad y coherencia (especificar como objetivo de la comunidad) 4. Explicitar deberes y derechos del sostenedor. 5. Debe ser explícito para toda la comunidad escolar. Y con referencias al seguro escolar y seguro de accidentes profesional del personal. 6. Es establecer una secuencia, con un protocolo actualizado por todos los estamentos de la comunidad educativa. 7. Explicitada solo para los alumnos, debe aplicarse para toda la comunidad. 9. Falta explícita y a supervisión permanente y responsable de que se cumpla el artículo. 10 y 11.- se sugiere explicitar los protocolos en coherencia con las faltas. 13 y 14. No están en manual. 16. Debe explicitarse al equipo y protocolos de comunicación.

Misión (pag 7) 3°parrafo debe decir: formar personas integrales no competentes. Incluir "desarrollo espiritual". Separar y potenciar la visión del IN (explicitar la visión) desde: Contribuir a la transformación..... Incluir a la definición de MC.... De acuerdo al Proyecto Educativo del IN. Especificar que se trata de proyecto de Fray Camilo Henríquez. Medidas formativas: mejorar de la unidad educativa la redacción. Definir agreso (para todo estamento de la comunidad). Protocolos de acción: deben estar explícitos en el reglamento. Consejo Escolar: Un representante de la dirección del establecimiento. Un representante de la DEM. Acoso Escolar: cualquier agresor o víctima de la comunidad escolar. La libreta de comunicaciones debe tener la foto del estudiante y timbrada por inspectoría. Art 37. Agregar el deber del equipo directivo de notificar permanentemente (por escrito y 30 días hábiles de anticipación) al funcionario que cesa en su cargo o que queda a disposición del sostenedor; o también disminuye su carga horaria. Explicitar todos los protocolos, conductas regulares y

las existencias de documentos formales a completar, en distintas situaciones. No se observa el Reglamento interno.

Se requiere incluir el apartado de “Derechos” ya que solo aparecen deberes asignados al docente. Se sugieren los siguientes puntos: 1. (Transformar el artículo 12 ya existente). El docente tiene derecho a participar de manera voluntaria, o formar parte de cada una de las Asoc. Gremiales existentes. 2. Establecer un protocolo en el que se consignan las medidas de protección para el docente que se encuentre en situación de vulneración por parte de un alumno, apoderado u otro. 3. El docente debe tener derecho a la defensa en caso de agresión de cualquier tipo por parte del alumno. Entiéndase tipos de agresión: verbal, física, mal uso y/o divulgación de su imagen, uso inapropiado de información personal, bullying, cyberbullying, otros. *la defensa y respaldo debe provenir de la Vicerrectoría de Convivencia Escolar, que debe ocuparse de seguir los conductos regulares y el protocolo establecido. 4: El docente tiene derecho a defensa y asesoría legal personal si la situación lo ameritase. Los costos asociados deben estar cubiertos por la administración del IN. 5. El docente tiene derecho a recibir una evaluación de desempeño, pro escrito en caso de desvinculación. 6. El docente tiene derecho a conocer su dotación horaria para el próximo periodo escolar antes del 28 de diciembre de cada año.

El protocolo debe considera la resolución del conflicto esclareciendo las sanciones (N°12). Recuperar el Consejo Conductual como instancia dentro del protocolo de acuerdos y acciones. 7. Falta tipificar la infracción Ej: ofensas a la moral (ej: gestos obscenos, etc); se debe reducir el grado de subjetividad a la apreciación de una falta. Considerar el periodo de jefatura de curso por dos años para garantizar procesos más integrales de acompañamiento a los estudiantes. ¿Cómo se enmarca y define el maltrato” entre adultos el acoso sexual” y acoso laboral.

2. Cuadro N° 2: Debido Proceso.

Indicadores	Considera		
	Si	No	parcialmente
1. El reglamento Interno en lo referido a materia de convivencia escolar, ¿contempla el debido proceso ante la aplicación de medidas o sanciones formativas?	4	2	5
2. Se describe un procedimiento claro para que los involucrados sean escuchados.	3	6	3
3. Se consideran los argumentos de los involucrados en la aplicación de medidas.	3	7	1
4. Existe presunción de inocencia previa a la resolución que adopte el establecimiento.	2	6	2
5. Existen instancias definidas de revisión y apelación de medidas.	7	2	2

Observaciones.

Falta explicita los protocolos para los alumnos y el personal de la comunidad educativa. 4. El manual no considera presunción de inocencia.

No hay carta de derivación de conflicto. No hay mediadores. No existe un Plan de Convivencia. Nos movemos desde lo primitivo.

Falta de procedimientos claros.

T1. No esta explicito ni detallada.

Se debe considerar con claridad, redacción, las causas de las faltas y sus medidas. No esta internalizado el uso de pase de ingreso cuando el alumno llega atrasado.

Debe establecerse un protocolo que describa cada una de estas situaciones en forma específica.

El mayor problema en el colegio, es un poco claridad en definición de roles en el marco conceptual y poca claridad en las medidas. Redactar medidas proactivas. Redactar nuevamente el articulo N°4. El articulo N° 38 carece de instancias de resolución.

3. Cuadro N° 3: Participación de la comunidad educativa

Indicadores	Considera		
	Si	No	Parcialmente
1. Contempla instancias y mecanismos de participación de la comunidad educativa en su elaboración.	5	2	5
2. Contempla instancias y mecanismos para que la comunidad educativa aporte sugerencias para su revisión.	6	3	2
3. Establece canales diversos de difusión.	2	8	1

Observaciones.

1.- No se entregó con la debida anticipación (min 72b) y por escrito en papel.

Es insuficiente (dos jornadas). Hay improvisación. La mayoría de los profesores supo hoy de la jornada.

2. No aparece un procedimiento claro de pasos a seguir. Solo se menciona a los responsables. 3. Queda a criterio del sancionado. 4. También queda a criterio.

Masificar la difusión, entregar reglamento en las matriculas para el conocimiento de los apoderados y estudiantes o con la primera reunión apoderados y los Consejos de curso.

Falta tiempo.

T1: que se haga, es distinto a q este.

Se debería considerar estas instancias de participación en la elaboración del Manual de Convivencia para su aplicación de facto, es decir, de modo real.

Falta comunicar que ser sancionado el reglamento por los apoderados.

No esta explícito en el documento.

Nos parece que el documento de trabajo grupal carece de intencionalidad, además da la impresión de que este documento esta desordenado.

4. Cuadro Nº 4. Disposiciones que vulneran la normativa educacional.

Indicadores	Considera		Parcialmente
	Si	No	
1. Medidas o sanciones en función de la situación socioeconómica o rendimiento académico.		11	
2. Medidas, sanciones u omisiones de protección en función del sexo, filiación y/o apariencia personal	1	8	2
3. Medidas, sanciones u omisiones de protección en función de la orientación sexual y/o identidad de género.		9	2
4. Medidas o sanciones en función del embarazo y/o maternidad adolescente.		11	
5. Medidas o sanciones que restrinjan o vulneren la libertad de culto.		11	
6. Medidas o sanciones que afecten la integridad física de los y las estudiantes (devolución al hogar)		9	
7. Medidas o sanciones en razón de enfermedad y/o discapacidad.	1	10	
8. Medidas o sanciones en función de la raza o nacionalidad.		11	

9. Medidas o sanciones que limiten el derecho a la participación (constitución y/o participación en centros de padres, centros de alumnos u otras organizaciones).		10	
10. Exigencia de notas mínimas para permanencia de estudiantes en establecimientos subvencionados (Pk a 6º básico).	3	8	
11. Sanción por repitencia en establecimientos subvencionados.	4	7	
12. Suspensión superior a 5 días.	2	7	1
13. Condicionalidad por ser estudiante nuevo.	2	8	

Observación: En relación al Cuadro N° 4, si de la revisión que usted realizó obtiene un SI en algunas las medidas señaladas, el establecimiento debe inmediatamente modificar dicha medida debiendo no aplicarse y retirarla del Reglamento Interno en lo referido a Convivencia Escolar.

¿Reglamento Interno?

1. Se sugiere incorporar el uso de pantalón corto color azul marino al informe de educación física. 8. Se sugiere cambiar “raza” por “etnia”. 11. Está en Manual de MINEDUC.
2. Presenta omisiones respecto a la protección en función del sexo, filiación y/o apariencia personal. 3. Presenta omisiones de protección en función de la orientación sexual y/o identidad de género.

Falta coherencia entre los ítems expuestos en la pauta y el orden de los artículos en el Manual de Convivencia Escolar. Se hace urgente mejorar la redacción del documento a revisar.

1. Las “Tomas” no debería se reconocido como medio de “reclamos” validos al interior del Manual de Convivencia, ya que en este se presenta tipificado y procedimentalizado. 2.”Las Tomas”. Generan procesos de “tensión” entre la comunidad educativa, pues se hace evidente, en tanto cuanto hay problemas para mantener el “quorum”, división de los docentes, y demandas por parte de los apoderados. Desde la dirección del colegio se debería establecer explícitamente. Se reconoce este medio, y por tanto no destinara recursos, ni para sostener y/o validar estas. 3. El Instituto se debe reconocer como una institución pública, que acoge y administra recursos públicos. Por lo tanto, cualquier daño a la infraestructura material

(patrimonial o no) es responsabilidad de quien lo haya realizado y/o de su tutor o representante legal (padre y/o apoderado). Esto debe ser tipicado como una falta grave en el MC y eventualmente deriva en denegación de la matrícula. 4. Necesidad de aclarar concepto de “mitines”. 5. Sugerencia: Establecer un decálogo del trato del profesor hacia estudiante. A) El profesor utiliza un lenguaje adecuado verbal y corporal para tratar a los estudiantes sin groserías, sobrenombre, apodos, gestos obscenos. Ergo, favorecer un lenguaje adecuado. B) El profesor debe velar y/o fomentar un clima adecuado para el logro de aprendizajes mediante el fenómeno de las relaciones de respeto entre los estudiantes. C) El profesor no puede discriminar, ni segregar a un estudiantes por su condición sexual, religiosa, política, económica; y en ninguna circunstancia por un desempeño académico, pues, es este ultimo objetivo el principio elemental de la educación en el Instituto. D) es responsabilidad de cada profesor resolver conflictos, problemas de Convivencia y otro, mediante el conducto regular y/o procedimental establecido en le MC. Respetando las personas administrativas corresponden. OTROS: Necesidad de restablecer el comité de Convivencia, con representantes de cada estamento. Generar un decálogo respecto a los deberes y comportamientos y/o académicas sobre estudiantes. Apoderados deberían conocer y respetar los procedimientos administrativos para resolver situaciones vinculadas a estudiantes. Énfasis que la primera responsabilidad académica y/o comportamental de los estudiantes es de profesor jefe. Delimitar el rol del Inspector de pasillo para que el mismo no se superponga al del profesor jefe.

Se sugiere que la presentación personal de los profesores sea semi formal, sin cortes de fantasía, con zapatos, afeitados. Se sugiere normar que los centros de estudiantes y centros de padres cumplan ciertos requisitos (disciplina, puntualidad, DICOM, etc).

No aparecen medidas formativas y compensatorias para los otros actores de la comunidad, no solo para estudiantes.

Tema VI. Artículo 36. 1.- Se disiente sobre la impronta moralista del artículo. 2. Debe ser explícito, cuando se refiere a la conducta humana. Reconocer al otro implica lazos. se debe buscar más que una norma. Sugerimos reformular la redacción numeral. 3. Numeral 11. Participar según disponibilidad horaria y/o compensando el tiempo entregado. 4. Se discute numeral 12; agregando y apelando al Derecho Constitucional, se sugiere señalar; libertad de participación a las organizaciones gremiales existentes”. 5. Sobre numeral 13. Debe ser conformado el Comité de Convivencia escolar en asamblea. Por votación secreta. 6. Respecto al numeral 14. Se sugiere considerar ¿Quién será el mediador del conflicto? Un par preparado y consensuado, con siguientes empatía y valoración del otro. Por último, se propone subir el numeral 3 al primer lugar.

Explicitación: Complementar MC con reglamento interno vigente del establecimiento.

Agregar letra H al título VII, número 11. Establecer las responsabilidades referidas en el artículo 33, número 3 (interrupción actividades académicas). Como medida preventiva, darle espacio a la educación.

Tiene que ser un texto preciso, conciso y claro que se aplique realmente y sea de uso cotidiano. Se debiese tener una libreta de comunicaciones desde este claramente expresado este MC y sea verbalizado, y conversado por todos los estamentos. Se tiene que aplicar como un trabajo sistemático. Para ser aplicado concretamente, se debe respaldar con las acciones y/o medidas que aplica el docente dentro y fuera del aula para su cumplimiento. Que sea un respaldo para el buen comportamiento y Convivencia Escolar. En suma, esta labor debe partir con un buen “clima laboral”, buenas relaciones interpersonales entre toda la comunidad pedagógica que se refleje también el actuar de nuestros educandos. Art 15 debe especificar: “incluso así el alumno asiste en contra jornada.

Se debe ampliar el tiempo de socializar el documento, puesto que el dado es muy insuficiente. El documento o instrumento eta mal elaborado pues que no permite la participación efectiva de los profesores, porque dirige la mirada a aspectos demasiado puntuales y dispersas.

Sugerencias del Manual de Convivencia Escolar.

Santiago 15 de marzo 2016

La referencia a los postulados fundamentales deben decir: proyecto Educativo de Fray Camilo Henríquez 1811 y ratificados por don Bernardo O Higgins 1819.

Deben enumerarse las fechas de las leyes vigentes.

No se deb olvidar que el reglamento de Convivencia depende de proyectos Educativo del Instituto Nacional de 1813, Inciso 2.

El origen y aprobación del Manual de Convivencia pertenece a toda la Comunidad educativa del IN: Art.2.-

Alumnos.

Profesores.

Personal.

Directivos.

Apoderados.

Por lo tanto es la comunidad en pleno la que aprueba o rechaza las modificaciones, no es rectoría ni el Consejo Escolar.

Art.5

Debe ser aprobado por toda la comunidad del IN cfr. Art.2

En el Título III debe decir: “valores universales”, mediante...

Art. 8 inc. a) debe incorporarse: “a convertirse en personas integras en valores universales y verdaderos ciudadanos al servicio de la patria competentes por su moral y formación ética competencia intelectual y profesionalmente, respetuosas de toda una expresión de conciencia, en la moral y las buenas costumbres de nuestra cultura, orientados por la excelencia académica...”

Art.8. inc. b) “con los valores universales de respeto a toda persona sin ninguna discriminación de acuerdo con los DD.HH. Const. Ch.art.19; inc. 6 y 10 y La Ley 20.370- 2009; 19.639; la Ley 20.609 sobre discriminación y la Ley 20.285 art. 11 letra g sobre transparencia de todos los organismos estatales.

Art. 9

Debe decir: “Los principios universales, las buenas costumbres, la moral y el respeto a todos los DD.HH. son la base fundamental del IN expresado en su Proyecto Educativo que inspira esta normativa....”

Art.10

Inc. a) debe agregarse:”... con aquellas personas que visitan nuestra institución, siguiendo los conductos regulares que lo ameriten... en cuanto....”

Inc. r) debe decir: “Porta obligatoriamente la libreta de comunicaciones con su fotografía debidamente identificada”

Inc. z) debe agregarse:... educación y subirla a redes o medios de difusión masiva.

Departamento de Religión